



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE GERINDOTE

Constituido el Ayuntamiento de Gerindote en Sesión de fecha diecisiete de junio de 2023, para el mandato corporativo 2023-2027, se hace preciso proceder a la publicación de diversos Decretos de la Alcaldía y Acuerdos Plenarios, sobre Organización y Funcionamiento de la Corporación Municipal, tras su dación de cuenta y adopción, respectivamente, en el Pleno del Ayuntamiento reunido en Sesión extraordinaria de fecha trece de julio de 2023.

En consecuencia, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 75.5 y 104.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, arts. 44.2, 46.1 y 52.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se procede a la publicación de los referidos Decretos y Acuerdos:

I. Decretos de Alcaldía.

- **Decreto n.º 2023-0235 de treinta de junio de 2023.**

Asunto: Nombramientos miembros de la Junta de Gobierno y delegación de competencias.

Concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local: D^a. CRISTINA NAVARRO NAVARRO.

D^a NOELIA AURORA PÉREZ GONZÁLEZ

D. DIEGO PEREZ NAVARRO.

D. MARIO RAMOS NAVARRO.

Competencias delegadas a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia permanente a la Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Las atribuciones que la Alcaldía le delega y que son:

1. Hacer cumplir las Ordenanzas y Reglamentos municipales.

2. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

3. La concesión de licencias de obras y de cualquier otra índole que no hayan sido resueltas por Alcaldía, salvo que las ordenanzas o las Leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno.

4. Organizar los servicios de Recaudación y Tesorería que no hayan sido resueltos por Alcaldía, sin perjuicio de la facultad del Pleno para aprobar las formas de gestión de estos servicios.

5. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Ayuntamiento.

6. Aprobar los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuido al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

7. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y concursos de provisión de puestos de trabajo.

- **Decreto n.º 2023-0236 de treinta de junio de 2023. Asunto: Nombramientos de Tenientes de Alcalde.**

Concejales designados como Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Gerindote:

- PRIMER TENIENTE ALCALDE: D. DIEGO PEREZ NAVARRO.

- SEGUNDA TENIENTE ALCALDE: D^a. NOELIA AURORA PÉREZ GONZÁLEZ.

- TERCER TENIENTE ALCALDE: D. MARIO RAMOS NAVARRO.

- CUARTO TENIENTE ALCALDE: D^a CRISTINA NAVARRO NAVARRO.

A los Tenientes de Alcalde nombrados les corresponde sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones. y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

- **Decreto n.º 2023-0238 de tres de julio de 2023.**

Asunto: Asunto: Nombramiento Concejales/as Delegados/as de Concejalías, Áreas o Servicios con delegaciones de competencias.

Concejales delegados por Concejalías:

- Juventud, Deportes y Festejos: D. MARIO RAMOS NAVARRO Y D^a NOELIA AURORA PÉREZ GONZÁLEZ.

- Urbanismo y Servicios Generales.- D. DIEGO PEREZ NAVARRO Y D^a CRISTINA NAVARRO NAVARRO.

- Hacienda y Desarrollo Local: D^a. CRISTINA NAVARRO NAVARRO Y D. DIEGO PEREZ NAVARRO.

- Bienestar Social, Educación y Cultura: D^a NOELIA AURORA PÉREZ GONZÁLEZ Y D^a MARIA FÁTIMA NAVARRO NAVARRO.

- Participación Ciudadana e Igualdad: D^a. MARIA FÁTIMA NAVARRO NAVARRO Y D. MARIO RAMOS NAVARRO.

Por imperativo legal la delegación especial comprende la dirección interna y gestión del servicio o áreas que se delega, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afectan a terceros.



II. Acuerdos plenarios adoptados en Sesión de trece de julio de 2023.

ACUERDOS SOBRE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL:

2.1.- DELEGACION DE COMPETENCIAS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO: Se acuerda delegar de manera genérica en la Junta de Gobierno Local las competencias en materia de contratación previstas que la Disposición Adicional 2ª de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, atribuye al Pleno con excepción de las competencias referidas a la concesión de bienes y servicios por más de 5 años y que supere el 20% de los recursos ordinarios del presupuesto, y la enajenación de bienes, que excedan del 20% de los recursos ordinarios, por prohibición expresa del artículo 47.2 LBRL».

SEGUNDO: Se acuerda facultar a la Alcaldía-Presidencia para todos aquellos actos que sean necesarios para la ejecución del acuerdo.

2.2. PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DEL PLENO Y DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

PRIMERO.- Se acuerda fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno cada dos meses a celebrar durante la última semana de cada mes, concretándose el día y hora en la correspondiente convocatoria, con la debida antelación, salvo que, por motivos de interés municipal, apreciados por la Alcaldía se adelante o se atrase la fecha de celebración, pudiendo no celebrarse el correspondiente al mes de agosto y diciembre por periodo vacacional, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales

SEGUNDO.- Crear la Junta de Gobierno Local y establecer que las sesiones ordinarias de la misma tengan carácter quincenal, según legislación vigente, siempre y cuando existan asuntos objeto de acuerdo, salvo que por motivos de interés municipal, apreciados por la Alcaldía, se adelante o se atrase a la fecha de celebración.

2.3. DETERMINACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN DIVERSOS ORGANISMOS.

PRIMERO.- Representantes en el Consejo Escolar del Colegio Público San José:

- TITULAR: Dª NOELIA AURORA PÉREZ GONZÁLEZ.

- SUPLENTE: Dª MARIA FÁTIMA NAVARRO NAVARRO.

SEGUNDO.- Representantes en el CONSORCIO DE SERVICIOS PÚBLICOS MEDIOAMBIENTALES DE TOLEDO:

- TITULAR: Dª. ANA MARÍA PALOMO GONZÁLEZ.

- SUPLENTE: D. DIEGO PÉREZ NAVARRO.

TERCERO.- Representante en la COMISION ESPECIAL DE CUENTAS:

- PRESIDENTE: Dª ANA MARÍA PALOMO GONZÁLEZ.

- VOCALES: Dª NOELIA AURORA PEREZ NAVARRO, DOÑA CRISTINA NAVARRO NAVARRO Y DON DIEGO PEREZ NAVARRO DEL GRUPO PSOE, DOS REPRESENTANTES DEL GRUPO PARTIDO POPULAR Y EL REPRESENTANTE DEL GRUPO UNIDAS POR GERINDOTE

2.4.- INDEMNIZACIONES, ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN Y RETRIBUCIONES.

PRIMERO.- Régimen de indemnizaciones y asistencias a favor de los/las miembros/as de la Corporación.

1. Régimen de indemnizaciones y asistencias a favor de los/as miembros/as de la Corporación.

Serán las fijadas en las bases de ejecución del presupuesto vigentes.

2. Cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva.

Se desempeñará en régimen de dedicación exclusiva, a jornada completa, el cargo de Alcaldesa Presidenta de la Corporación, al que se asignará una retribución íntegra mensual de 2.230 euros brutos, distribuida en 14 pagas, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público.

3. Revisión anual de las retribuciones e indemnizaciones.

De conformidad con la legislación tributaria vigente en cada momento, a las retribuciones indicadas se les deducirán cuando así proceda los importes que le correspondan según su situación familiar y personal, en concepto de IRPF y Seguridad Social.

La cuantía de las retribuciones fijadas se actualizará para cada ejercicio presupuestario, con efectos 1 de enero, en el mismo porcentaje que se incrementen las retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas en aplicación de la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

III. DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES Y SUPLENTE.

El Pleno de la Corporación queda enterado de la constitución de los Grupos Políticos que integran el Ayuntamiento de Gerindote y de la designación de los Portavoces y Suplentes de los Grupos Políticos que la componen:

- GRUPO PSOE

Portavoz: Dª ANA MARÍA PALOMO GONZÁLEZ.

Suplente: Dª. CRISTINA NAVARRO NAVARRO

- GRUPO PARTIDO POPULAR

Portavoz: D. JOSE MARÍA VALLEJO DIAZ.

Suplente: D. CESAR PALOMO CIRUELOS.

- GRUPO MUNICIPAL UNIDAS POR GERINDOTE.

Portavoz: D. ISMAEL FERNÁNDEZ CAMACHO

En Gerindote, a 17 de julio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, Ana María Palomo González.

Nº. I.-4067